



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 020 2023-SEMSAC/GG

Santiago de Surco, **26 ABR 2023**

VISTO:

El Oficio Nº 178-2023/SEMSAC/GDL del 21 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 001-2023-SEMSAC/GG del 20 de enero de 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada - SEMAN PERÚ SAC correspondiente al año 2023;

Que, mediante el Oficio del Visto la Gerencia de Logística remite el Formato del Plan Anual de Contrataciones que contiene un (1) procedimiento de selección: Servicio de calibración de equipos, herramientas e instrumentos de medición (nacional), y solicita su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del SEMAN PERÚ S.A.C correspondiente al año 2023 por un valor total de S/ 180,593.10 (Ciento ochenta mil quinientos noventa y tres con 10/100 soles);

Que, mediante Oficio Nº 069-2023-SEMSAC/OPP del 25 de abril del 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió la segunda modificación del Cuadro Multianual de Necesidades correspondiente al año 2023, el mismo que contiene la inclusión del Servicio de calibración de equipos, herramientas e instrumentos de medición (nacional), por un valor total de S/ 180,593.10 (Ciento ochenta mil quinientos noventa y tres con 10/100 soles);

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF señala que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento, señala que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del citado Reglamento, señala que, la entidad publica en su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a



De fecha: 26 ABR 2023

la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; asimismo, el numeral 7.5.2 señala que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; y dispone que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva establece que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, bajo ese marco normativo se realiza la evaluación del expediente administrativo, del cual se determina que la modificación del Plan Anual de Contrataciones se formuló de acuerdo al Formato del Plan Anual de Contrataciones publicado por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado para el año 2023, el cual tiene como sustento el Cuadro Multianual de Necesidades, además cuenta con la correspondiente previsión presupuestaria, con los cuales se da cumplimiento a las exigencias previstas en los numerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD; por lo que corresponde aprobar la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo;

Que, estando a lo solicitado por el Gerente de Logística, con la visación del Jefe de Asesoría Legal, y en el uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del SEMAN PERÚ S.A.C. correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección que se detalla en el Anexo adjunto, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer a la Gerencia de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de aprobado, debiendo a su vez cautelar que el Plan Anual de Contrataciones 2023 modificado se encuentre en Gerencia de Logística a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio equivalente a la reproducción.

Artículo 3.- Disponer al Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la empresa estatal SEMAN PERÚ S.A.C. (www.seman.com.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase

Coronel FAP

SANDRO PAÚL BRAVO ULLMAN

Gerente General del SEMAN PERÚ S.A.C.(e)



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

264970-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

C) SIGLAS :

SEMSAC

F) PLIEGO :

D) UNIDAD EJECUTORA :

SEMAN PERU S.A.C.

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO :

2023

E) RUC :

2060061549

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º	Item Único - Reducción de datos	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTERIOR	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Nuestro código de identificación)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	OPINION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		0 - NO		SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICION (NACIONAL)	811410040037618	36 - Servicio	1.00		1 - Soles	180593.10	15	01	40	09	5 - Mayo	301 - Sin Modalidad	C.S. - SEMSAC			0 - SI

El Gerente de Logística
COMANDANTE FAF
FREDY GIOVANNI ROSAS MAGUÑA
D 9639799-01

El jefe de la Oficina de Presupuesto y Presupuesto
D 9639799-01
P.E.
46036153

El Gerente de Administración y Finanzas
CARLOS EDUARDO MARQUINA
D 9639799-01

